Municipalidad de San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 337

SAN ISIDRO, 02 NOV. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Documento Simple N° 001639416; el Memorando N° 248-2016-0600-SG/MSI de la Secretaría General; el Informe N° 186-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 1054-2016-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 139-2016-0800-GAF/MSI e Informe N° 140-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 0544-2016-0400-GAJ/MSI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaria General, Dalila Germaine Calle Castillo, puso en conocimiento que el Archivo General de la Nación mediante el Documento Simple N° 001639416 remitió la invitación para que participe en la Comisión Nacional de Archivos Municipales – 2016 a llevarse a cabo el 03 y 04 de Noviembre del presente en la ciudad de Tumbes, la misma que tendrá un impacto positivo para la institución en los procesos que se vienen desarrollando en el área de Archivo Central de la Municipalidad;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos con el informe del Visto opinó favorablemente respecto de la Comisión de Servicios de la Secretaria General para participar del referido evento, al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante los informes del visto; remitió a Gerencia Municipal el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-03794 y el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-03817 emitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto en los que se indica la existencia de disponibilidad presupuestal para los gastos por concepto de pasajes y viáticos que irrogue el viaje de la funcionaria;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, al respecto el literal c) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de la comisión de servicios, a fin que de manera temporal realicen funciones fuera de la entidad contratante. Atendiendo a la necesidad del servicio se puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendarios en cada oportunidad;

Que, por su parte el artículo 1° del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF, establece los montos de los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; montos que conforme a su artículo 4° se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; precisando el artículo 3° que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Municipalidad de San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR del **03 al 04 de Noviembre de 2016** la **COMISIÓN DE SERVICIOS** dentro del territorio nacional a la Secretaria General **DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO**, para que participe en la reunión de trabajo de la Comisión Nacional de Archivos Municipales – 2016 a llevarse a cabo en la ciudad de Tumbes; irrogando los gastos detallados a continuación:

- Pasaje Aéreo Lima – Tumbes – Lima	S/.	1,064.10
- Viáticos	S/.	640.00
		========
TOTAL:	**S/**	**1,704.10**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la culminación de la comisión de servicios, la comisionada deberá presentar la correspondiente rendición de gastos debidamente documentada, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 007-2013-EF.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde